



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

593

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059 -2014-MDY

Yura, 21 de Febrero del 2014

VISTOS:

El Informe N° 014-2014-CUBN/OPI/SGPR/GPPR/MDY, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización y el Dictamen Legal N° 044-2014-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI);



CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 7.2 señala que el titular de la entidad deberá concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional.

Que, el Plan Operativo Institucional son los documentos de gestión de periodicidad anual que permite orientar la asignación de los recursos públicos en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 053-MDY de fecha 19 de julio del 2013, se aprueba el Manual de Organización y Funciones en el cual determina como función específica de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, formular el Plan Estratégico de la Municipalidad en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital concertado y las políticas, objetivos municipales del distrito; asimismo debe de formular el Plan Operativo Anual, evaluar trimestralmente y anualmente el cumplimiento de la misma.

Que, el Artículo 71.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL); por otro lado el artículo 71.3 señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.



Que, el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que constituye una herramienta imprescindible para la gestión institucional, es el primer eslabón representativo de la programación de metas físicas y recursos financieros los cuales se planifican con la finalidad de alcanzar resultados óptimos, eficaces y eficientes; es así que en este documento se expresa en detalle lo que se va a realizar durante el año 2014, según las prioridades y dar el uso eficiente de los recursos asignados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

592

Que, estando a los considerados antes esbozados es mediante El Informe N° 014-2014-CUBN/OPI/SGPR/GPPR/MDY, la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización presenta el Proyecto del Plan Operativo Institucional instrumento en el cual se ha trazado como objetivos estratégicos los siguientes: actividades económicas con valor agregado, servicios básicos de educación y salud de calidad, manejo sostenible del ambiente, desarrollo vial, gestión pública eficiente; por que solicita la aprobación del mismo mediante resolución del alcaldía; contando para ello con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.



Que, en mérito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal N° 044-2014-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, este despacho:

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA para el año 2014, el cual forma parte integrante al presente a folios 074.

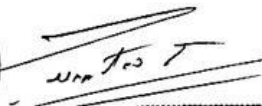
Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y la ejecución de la presente resolución a partir de la emisión de la presente.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que la priorización para la ejecución de las actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI), estará a cargo de la Gerencia Municipal de acuerdo a las necesidades y la Disponibilidad Presupuestal.

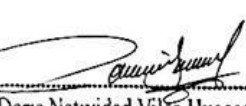
Artículo Cuarto.- PONER, la presente a conocimiento de todas las unidades orgánicas de la municipalidad la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE




Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

